

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO**

Observaciones del domingo 3 de Septiembre de 1911

Parque del Retiro. (Altitud 667ms).

| HORA | Barómetro en m. y 40° | Temperatura en C° | Humedad relativa % | VIENTO     |                 | Lluvia ó nieve en m/m | Estado del Cielo. | NOTAS  |
|------|-----------------------|-------------------|--------------------|------------|-----------------|-----------------------|-------------------|--|
|      |                       |                   |                    | Dirección. | Fuerza de 0 á 9 |                       |                   |  |
| 0h   | 709.35                | 25.1              | 29                 | NE.....    | 2=Muy flojo..   | >                     | Despejado.        | Temperatura máxima á la sombra..... 32.2   |
| 4    | 709.19                | 20.9              | 67                 | E.....     | 2=Idem.....     | >                     | Idem.             | Idem mínima á la idem..... 19.8  |
| 8    | 710.29                | 23.5              | 52                 | NE.....    | 1=Ventolina..   | >                     | Idem.             | Idem máxima al Sol en el vacío..... 69.6   |
| 12   | 709.93                | 30.1              | 36                 | PSE.....   | 1=Idem.....     | >                     | Idem.             | Idem mínima junto al suelo..... 16.0   |
| 16   | 708.53                | 32.7              | 25                 | S.....     | 1=Idem.....     | >                     | Idem.             | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 271 |
| 20   | 708.02                | 24.3              | 46                 | Calma..    | 0=Calma.....    | >                     | Idem.             |  |

**SUBASTAS**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Obras Públicas.**

**PUERTOS**

Suspendida la subasta de las obras para construcción de edificio para el faro de Punta Oza (Cerdeña), por carecer de noticias de algunos Gobiernos Civiles de provincias.

Esta Dirección General ha señalado el día 9 del corriente mes, á las doce, para la celebración de dicha subasta, en el Ministerio de Fomento.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1911.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles. S—674

**Junta de Obras del puerto de Valencia.**

En el anuncio de concurso público para la adquisición de una cabria flotante para la elevación de cargas de 160 toneladas, publicado en la Gaceta del día de ayer, se señala el día 8 de Octubre próximo para la celebración del referido concurso, y como quiera que dicho día es festivo, se rectifica el referido anuncio en el sentido de que la celebración del acto tendrá lugar el 9 del indicado mes de Octubre.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Valencia, 2 de Septiembre de 1911.—El Presidente, Faustino Pérez. S—801

**Administración general de las Minas de azogue de Almadén.**

A las doce de la mañana del día 25 del próximo mes de Septiembre tendrá lugar, ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Administración general, y simultáneamente en las Delegaciones de Hacienda de las provincias de Ciudad Real y Cuenca, la primera licitación pública para contratar el suministro de maderas de pino, que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1912 y 1913, bajo el tipo máximo y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, donde se admiten las proposiciones que presenten los licitadores desde el plazo señalado hasta el día hábil anterior al fijado para la subasta.

La importancia de este contrato se calcula en 10.163 pesetas, sin perjuicio de ser mayor ó menor; el depósito previo será el 5 por 100 de aquella suma, y la fianza el 10 por 100.

Almadén, 31 de Agosto de 1911.—León Villanueva.

**Modelo de proposición. (En papel del timbre 11.º)**

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de madera de pino, que se consideran necesarios para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente á los años de 1912 y 1913, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la citada relación presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.—Fecha y firma (expresado por letra). S—798

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno Civil**

**de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Vidal Bugalla, del Ayuntamiento de Cordoba, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa, Cristina Carbaliás, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Vidal una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

**Señas que se citan.**

Edad setenta y cuatro años, estatura regular, pelo cano, ojos negros, cara redonda, nariz regular, color trigueño, señas particulares: Un ojo cerrado y faltoso de la primera falange del dedo inicial de una mano.

Pontevedra, 31 de Julio de 1911.—El Gobernador, José Boate.

P—2341

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Victoriano Alvarez Ferreiro, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinfiriano Francisco, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Alvarez una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

**Señas que se citan.**

Edad treinta y dos años, estatura alto, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Agosto de 1911.—El Gobernador, José Boate.

P—2342

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Maximino Alvarez Ferreiro, del Ayuntamiento del Rosal, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Sinfiriano Francisco, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo José Alvarez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

**Señas que se citan.**

Edad veintiocho años; estatura regular, pelo castaño, ojos idem, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 3 de Agosto de 1911.—El Gobernador, José Boate.

M—2343

**Recaudación de Contribuciones de LORCA.**

D. Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de Contribuciones de la zona cuarta de la provincia.

Hago saber á D. Antonio Rodríguez Belmonte, ó á sus herederos, caso de haber fallecido, que en el expediente de apremio que contra el mismo instruyo por débitos de contribución Rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Antonio Rodríguez Belmonte, ni sus herederos, caso de haber fallecido, sus descubiertos para con la Hacienda, á pesar de haberse publicado el embargo en el *Boletín Oficial*, GACETA DE MADRID y *Boletín de edictos del Excmo. Ayuntamiento* por no conocerse el paradero del mismo, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Septiembre próximo y once horas de su mañana en el local de esta Agencia, Corredora, 57, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de su capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor por medio del *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID y al acreedor hipotecario si lo hubiere, anunciándose al público la subasta por medio de edictos.

«Lo mando y firmo en Lora á 24 de Agosto de 1911.—Ginés Caravajal.»

Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los que se expresan á continuación:

Una hacienda con casa-cortijo sin número, palas y varas árboles, sita en la diputación del Puntarrón, de este término, de cabida 11 fanegas y un celemin, del mancebo de 8.000 varas cuadradas, equivalentes á seis hectáreas, 19 áreas, 54 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, que linda: Levante, Antonio Ruiz; Poniente y Mediodía, D. Andrés María Pérez; hoy Andan: Levante y Mediodía, herederos de Pablo Ruiz Olivares; Poniente, Andrés Ruiz García, y Norte, herederos de Leopoldo Pérez Muñoz; su valor, 880 pesetas, según capitalización.

#### Advertencias.

1.ª Que el acto de subasta tendrá lugar en el local y hora anunciada, verificándose en un solo acto dos licitaciones.

2.ª Que si en el espacio de una hora, después de abierta la subasta, no se presentan licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, se dará por terminada la primera licitación, abriendo inmediatamente, por espacio de media hora, la segunda con la rebaja de la tercera parte del primitivo tipo.

3.ª Que los títulos de propiedad que presenten los deudores ó la calificación supletoria en su caso, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poder exigir otros, y si se careciesen de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 4.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

4.ª Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta, depositar en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor dado al inmueble.

5.ª Que la obligación del rematante es de entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.ª Que si el rematante se negara á entregar su importe se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público; y

7.ª Que hasta el momento de celebrarse la subasta puede el deudor ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso librar su línea pagando el principal, recargos y costas causadas.

Y cumpliendo con la providencia preinserta, libro el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, que firmo y sello en Lora á 24 de Agosto de 1911.—El Agente, Ginés Caravajal.

P—2333

### Agencia ejecutiva de débitos al Pósito.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Año de 1903.

En el expediente que tramito contra usted por débitos al Pósito de esta villa, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, he dictado en este día la siguiente:

«Providencia.—Visto el resultado de la diligencia que antecede, y estimando admisible la proposición de D. Isaac Holgado Berrego, por cubrir el tipo legal, con respecto á la línea embargada en este expediente, toda vez que ofrece la cantidad de 7.000 pesetas, y en conformidad á lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 99 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, se adjudica á dicho D. Isaac Holgado Berrego la expresada línea, requiriéndole para que en el acto ingrese la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de adjudicación, notificándole también esta providencia al deudor.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, expídase la presente cédula por triplicado, remitiendo una al señor Alcalde de esta localidad para que con dos testigos designados por él, firme el duplicado, y las otras dos al señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, para que se sirva ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Villafranca de Córdoba, 22 de Agosto de 1911.—El Agente, Andrés Fernández.  
P—2353

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital, de Madrid.

En esta Tenencia de Alcaldía se incoa expediente acerca de ignorado paradero de Miguel Aróvalo Gascón, natural de Ciudad Real, casado con Emilia Valencia y Aragón.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca de aquél, y caso de ser habido le pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Cabeza, número 8.

Asimismo ruego á las personas que sepan su paradero lo manifiesten á mi Autoridad. Miguel Aróvalo Gascón es de buena estatura, grueso, moreno, barba afeitada.

Madrid, 5 de Agosto de 1911.—El Teniente de Alcalde, Faustino Nicoli.  
M—2335

#### Alcaldía Constitucional de Manresa.

En méritos del expediente promovido por el mozo del actual Reemplazo por esta ciudad, Rosendo Puy Vilanova, al objeto de justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano José Puy Vilanova, hijo de Juan y de María, natural de Santa Cruz (Lérida), residente en esta ciudad en el momento de abandonar su domicilio, de estatura regular y sin señas especiales; y de conformidad con lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reemplazos, se hace

público tal hecho y se requiere y encarece á las personas que tengan algún dato ó noticia acerca del actual paradero ó durante los diez últimos años del repetido ausente José Puy, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía.

Manresa, 27 de Julio de 1911.—El Alcalde, M. Fius y Palá.  
M—2336

#### Alcaldía Constitucional de Santa Cruz de la Palma.

D. Eugenio Abreu y García, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Ilago saber: Que en expediente instruido ante esta Alcaldía, á instancia del mozo que debe ser incluido en el alistamiento para el reemplazo del año próximo de 1912, Claudio Concepción Díaz, para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su legítimo padre D. Claudio de la Concepción Herrera, natural de Barlovento, de cuarenta y siete años de edad, de profesión zapatero, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, barba poblada, ojos pardos, nariz regular, frente despejada y una cicatriz sobre la ceja derecha, se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia haber motivos suficientes para suspender dicha ausencia en las condiciones que dispone la Ley.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, á fin de que cualquiera Autoridad ó persona que tenga noticia del paradero del citado D. Claudio de la Concepción Herrera, lo manifieste á esta Alcaldía á los fines procedentes.

Santa Cruz de la Palma, 27 de Julio de 1911.—Eugenio Abreu García.  
M—2349

#### Alcaldía Constitucional de Santo Adriano.

D. Manuel García y García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Santo Adriano.

Ilago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Manuel Rogelio Alvarez Muñoz, hijo de Gaspar y de Elvira, de esta capital, número 9 del reemplazo de 1902, se instruyó expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado, desde hace más de doce años, de su legítimo hermano José, cuyos señas personales al tiempo de su marcha eran las siguientes:

Edad, doce años; estatura regular, pelo castaño, cejas y ojos al pelo, barbarampillo, nariz y boca regulares, color bueno; particulares ninguna.

Y para que lleguo á conocimiento de las Autoridades, á quienes se solicita remitan á esta Alcaldía los datos que tengan y puedan adquirir del citado ausente, se publica en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

En Santo Adriano á 31 de Julio de 1911. Manuel García. M—2350

#### Alcaldía Constitucional de Vega de Ribadeo.

Á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazo vigente, se han tramitado en la Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan, respecto á los cuales el Ayuntamiento acordó haber motivos suficientes para

deklararlos en ignorado paradero por más de diez años, en las condiciones que determina la ley.

*Mozos que se citan.*

Manuel Carbajales Lombardía, de treinta y seis años de edad, hijo de Juan y Antonia, de Veiga da Obeya, cuyas señas se ignoran.

Nicanor Carbajales Lombardía, de veintidós años de edad, hijo de Juan y Antonia, de Veiga da Obeya, cuyas señas se ignoran.

Pedro Carbajales Lombardía, hijo de Juan y Antonia, de Veiga da Obeya, de treinta y un años de edad, cuyas señas se desconocen.

Antonio Rico Villanueva, hijo de José y María, de Molejón, cuyas señas se desconocen.

Tomás Yanes Cancio, vecino que fué de Estelo, cuyas señas se ignoran.

José María García López, de veinticuatro años de edad, hijo de Faustino y Mariana, de Restrepo, cuyas señas se desconocen.

Francisco Villanueva Vijande, hijo de Manuel y Genorosa, del Polgueral, cuyas señas se ignoran.

Manuel Rodríguez García, de treinta y cinco años, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Francisco Rodríguez García, hijo de Alejandro y Gertrudis, de Meredo, de veintisiete años de edad, cuyas señas se ignoran.

Inocencio Martínez Espina, hijo de Domingo y María, de Meredo, de treinta y cinco años de edad, cuyas señas se ignoran.

Angel Ferrería García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se desconocen.

Joaquín Ferrería García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se desconocen.

Mario Ferrería García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se desconocen.

José Ferrería García Lafuente, hijo de José María y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

José María Prieto y Díaz, de treinta y dos años de edad, hijo de Domingo y Genorosa, de la Piola de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Ramón Prieto y Díaz, de veinticuatro años de edad, hijo de Domingo y Genorosa, de la Piola de Meredo, cuyas señas se desconocen.

Pedro Reguera Andina, hijo de Pedro y Josefa, de la villa, cuyas señas se ignoran.

Victor Manuel Rodríguez López, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y Asunción, de Piantón, cuyas señas se ignoran.

Pedro Rodríguez López, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y Asunción, de Piantón, cuyas señas se desconocen.

José María Villabrille Santamarina, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y Josefa, de la Pumariega, cuyas señas se ignoran.

Antonio Villabrille Santamarina, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y Josefa, de la Pumariega, cuyas señas se desconocen.

Daniel Pérez López, hijo de Andrés ó Ignacia, de Mion, cuyas señas se ignoran.

Victor María Martínez, hijo de Juan y Amalia, de Seladajoura, cuyas señas se desconocen.

Beaite Marcos Yanes, hijo de José y

Cándida, del Valo de Guíar, cuyas señas se ignoran.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan respecto al paradero de dichos ausentes.

Vega de Ribadeo, 28 de Julio de 1911.  
El Alcalde, Antonio Rodríguez y Díez. M—2356

**Alcaldía Constitucional de Tapia.**

D. Ramón Villamil Campesador, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan:

Manuel Sánchez Pérez, de Mántaras, ausente hace catorce años, en ignorado paradero, y hermano del mozo Miguel, número 17 del sorteo del reemplazo de 1910.

Manuel Pérez Fernández, de Picocogüero, ausente, en ignorado paradero, hace más de 40 años, y hermano del mozo Ignacio, número 3 del sorteo del reemplazo de este año.

José y Nicasio Pérez Sánchez, de Veguilla, ausentes, en ignorado paradero, pasa de trece años, y hermano de Saturnino, mozo que obtuvo el número 25 del sorteo en el reemplazo del actual año.

Francisco Suárez García, de Picocogüero, ausente, en ignorado paradero, hace más de diez años, y hermano del mozo Antolín Suárez García, que será alistado en el próximo reemplazo de 1912.

José Antonio Arias y López, de Rapaelcuarto, ausente, en ignorado paradero, hace más de catorce años, padre del mozo Germán Arias López, que también será alistado en el próximo reemplazo de 1912.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, rogando á las Autoridades y particulares participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Tapia, 31 de Julio de 1911.—El Alcalde, Ramón Villamil. M—2351

**Alcaldía Constitucional de Tineo.**

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de María Fernández González, vecina de Carrizal, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su marido Manuel Fernández Fernández, el cual se ausentó con dirección á Madrid en busca de trabajo, habiendo transcurrido veinte años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de Manuel Fernández Fernández, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dicho individuo para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de Manuel Fernández Fernández cuando se ausentó: edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño obscuro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color triguño, particulares ninguna.

Tineo á 20 de Julio de 1911.—Ceferino Menéndez. M—2352

D. Ceferino Menéndez Arias, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tineo. Hago saber: Que á instancia de Romana Díaz Gómez, vecina de Mánoras, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de sus dos hijos José y Francisco Marcos Díaz, los cuales se ausentaron de la casa paterna con dirección á la Habana, en busca de trabajo, habiendo transcurrido más de diez años sin tener noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los que sepan el paradero de José y Francisco Marcos Díaz, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran acerca de dichos individuos para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Señas personales de José Marcos Díaz cuando se ausentó: edad quince años, estatura regular, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Señas personales de Francisco Marcos Díaz: edad trece años, estatura á la edad, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, particulares ninguna.

Tineo á 20 de Julio de 1911.—Ceferino Menéndez. M—2353

**Alcaldía Constitucional de Valleseco (Gran Canaria).**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de más de diez años de los mozos Guillermo Melián Ojeda, hijo de Bartolomé y Jerónima; Juan Rodríguez Luján, hijo de Federico y Felisa, y Naó Rodríguez García, hijo de Nicolás y María, los cuales, nacidos en este término municipal, les correspondiera ser alistados en el año próximo, ignorándose su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1903 y 30 de Noviembre de 1907, se publica el presente por sí alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos mozos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

En Valleseco á 15 de Julio de 1911.—El Alcalde, Salvador Segura. M—2355

**Alcaldía Constitucional del Valle de Santullán.**

No habiendo comparecido el mozo Honorino Rodríguez Santiago, hijo de Anacleto y Adelaida, número 5 del sorteo del reemplazo del año actual, al acto

de revisión de su talla ante la Comisión mixta en el plazo concedido hasta el 14 del actual, no obstante haberse hecho la notificación del fallo de aquélla con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente contra el mismo, como comprendido en el artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación municipal, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, ó comparezca ante ésta en su caso; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Vallu, 30 de Julio de 1911.—El Alcalde, Juan Herrera. M—2354

**Alcaldía Constitucional de Villanueva.**

En virtud de no haber comparecido á las diferentes operaciones del reemplazo del corriente año el mozo Honorato Pineda Llanos, hijo de Donato y Soledad, número 4 del sorteo, así como tampoco se hayan recibido las certificadas á que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 95 de la ley de Reemplazo y Reemplazo del Ejército, por los cuales se justifica que la presentación ha tenido efecto ante otro Ayuntamiento ó Comandante, según fuere su residencia, esta Corporación ha instruido el expediente previsto en el artículo 108 de la ley, siendo mi resultado haber declarado prófugo al expresado mozo para todos los efectos legales, condenándole también al pago de los gastos que ocasiona su busca, captura y conducción á esta Alcaldía.

Por lo tanto, se le cita y emplaza para que inmediatamente comparezca ante la misma, á los fines procedentes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

A la vez se ruego y encarga á todas las Autoridades y sus agentes, procuren ser

capturado el sujeto referido, y en su caso ordenar la conducción de él ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de Reemplazo de esta provincia.

Villanueva, 27 de Julio de 1911.—El Alcalde, Adolfo Calvo. M—2360

**Alcaldía Constitucional de Villazarracino.**

No habiendo comparecido, obligado á ello, al acto de revisión de excepciones y exclusiones ante la Comisión mixta, que tuvo lugar el día 27 de Abril último, ni durante la prórroga que le fué concedida por la misma, el mozo Gregorio Cuadrado Cuadrado, número 3 del sorteo del de este Ayuntamiento, verificado en este corriente año, hijo de Florentino y de Elisa, natural de esta villa, el cual había sido citado en forma legal, toda vez que en los demás actos de clasificación y declaración de soldado había sido representado, presentando al efecto, en uso de las facultades que le concede el artículo 95 de la ley, los justificantes de talla y reconocimiento; en su virtud, este Ayuntamiento, teniendo en cuenta lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 85 de la ley, en sesión del día de hoy, acordó declarar prófugo al mozo de referencia.

Por todo lo cual se le cita, llama y emplaza por el presente, que no insertaré en el *Boletín Ofi al* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezca ante la expresada Comisión mixta de Reemplazo ó en la Caja de Reclutas de esta provincia, el día 1.º de Agosto próximo; apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley; haciéndose saber que este individuo tenía su residencia en Necochea (Buenos Aires), en el mes de Marzo último.

Villazarracino, 23 de Julio de 1911.—El Alcalde, Antonio González. M—2331

**ANUNCIO OFICIALES**

**Banco de Gijón.**

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de depósito, número 4.242 expedido por este Banco con fecha 6 de Diciembre de 1909, á favor de D. José Puñdo, y comprensivo de 40.000 pesetas nominales en ochenta títulos, números

15.705 al 706, 47.073 al 974, 47.982 al 994, 50.010 al 12, 50.992 al 51.001, 52.546 al 598, 52.605, 59.727, 103.061 al 70, 108.137 al 154, 110.334 al 341 y 110.918 de obligaciones de la Sociedad General Azucarera de España, se hace público dicho extravío por tres veces, con intervalos de diez días, á los efectos de los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 3 de Agosto de 1911.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández. X—1719